Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE ´HACIENDA	HACIENDA	ESTUDIOS PREVIOS	01

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Resolución Nro. 001 del 02 de enero de 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro: 2.3.2.02.02.005, 2.3.2.02.02.008 – 2.3.2.02.02.009 Producto: 4599001 – 4599007 – 4599016 – 4599017 – 4599023 – 4599031 4599033 – 4599038 - 4599034 Fuentes:1.3.2.3.11 – 1.2.1.0.00 – 1.2.2.0.00 – 1.2.4.3.03 – 1.3.2.3.11 – 1.2.4.3.04	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL MEDIANTE LA DOTACIÓN, EQUIPAMIENTO Y SOPORTE TECNOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE NEIRA	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202500000045286	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	Gestión eficaz y planificación para el nuevo Neira
	Programa	Fortalecimiento institucional y gestión municipal
	Sector:	Gobierno territorial
	Programa:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	Producto:	-Documentos de evaluación -Servicios tecnológicos -Sedes mantenidas -Servicio de gestión documental. -Servicio de implementación sistemas de gestión -Servicio de asistencia técnica. -Servicio de información para el registro administrativo de Sisbén. -Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano. -Sedes dotadas.
	Indicador de producto:	-Documentos de evaluación elaborados. -Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología. -Sedes mantenidas. -Sistema de gestión documental implementado. -Sistema de gestión implementado. -Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente. -Hogares que realizaron la encuesta. -Funcionarios apoyados -Sedes dotadas

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**DIANA MAGALI TRIANA OROZCO** Secretaria de Planeación	
Modalidad de Contratación	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un

contrato de prestación de servicios para el apoyo a la gestión con persona natural mediante la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan".*

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La Secretaría de Planeación del Municipio de Neira, Caldas, tiene como fin dirigir la planificación municipal en los asuntos relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, así como coordinar la utilización de los instrumentos y herramientas de ejecución, y realizar y sustentar la evaluación ex post de la gestión pública municipal. Así mismo, le corresponde la gestión, seguimiento y supervisión de los proyectos de inversión, la gestión de la inversión en agua potable y saneamiento básico, vivienda e infraestructura vial, además de los trámites de delineamiento urbano, la administración de la estratificación socioeconómica y la administración del Sisbén.

Es deber de la Secretaría de Planeación cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas aquellas relacionadas con la planeación, estructuración, seguimiento y supervisión de los proyectos de infraestructura que se desarrollan en el municipio, garantizando que estos se ejecuten conforme a los lineamientos técnicos, normativos y de planificación establecidos, y en concordancia con las metas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

La constitución política de la república de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del estado así:

> *"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** *consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

En igual sentido nuestro máximo órgano de lo contencioso administrativo, el consejo de estado mediante aclaración a la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021, de 9 de septiembre de 2021, en pronunciamiento de la sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda con fecha del once (11) de noviembre de 2021, respecto al alcance de la sentencia con referencia a la celebración de contratos de prestación de servicios aclaró y señaló lo siguiente:

"(…) En ese sentido, resulta oportuno poner de presente que la celebración de contratos de prestación de servicios en ningún momento ha sido proscrita por el ordenamiento jurídico; tanto es así, que el artículo 32.3 de Ley 80 de 1993, declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-154 de 1997, 14 la consagra. Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la administración. Sin embargo, como se dijo en la sentencia de unificación, lo que se busca es neutralizar la práctica extendida al interior de algunas entidades de utilizar, indebidamente, este tipo de contratos para burlar los derechos salariales y prestacionales de quienes, en realidad, más que contratistas autónomos e independientes, son verdaderos servidores del estado, sometidos a un régimen de subordinación y dependencia que es de suyo contrario a los propósitos que tuvo el legislador al consagrar este tipo de contratos como estatales, de los cuales, en estricto rigor y cuando son celebrados conforme a la ley, no surge ninguna relación de naturaleza laboral. (…)".

La Secretaría de Planeación del Municipio de Neira, Caldas es la dependencia encargada de dirigir y coordinar la planificación municipal en los asuntos relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, así como de articular la utilización de los instrumentos y herramientas de ejecución. Así mismo, le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de la gestión pública municipal, la estructuración, supervisión y control de los proyectos de inversión, así como la gestión de la inversión en infraestructura en los sectores de vivienda, agua potable y saneamiento básico e infraestructura vial, entre otros.

Dentro de sus funciones se encuentra la planeación, estructuración y supervisión de los proyectos de infraestructura que se desarrollan en el municipio, garantizando que estos se ejecuten conforme a los lineamientos técnicos, normativos y de planeación establecidos, y en armonía con las metas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Para el

cumplimiento de dichas funciones, la Secretaría de Planeación debe contar con instrumentos técnicos adecuados y con el apoyo de personal profesional idóneo.

En la actualidad, la Secretaría de Planeación del Municipio de Neira, Caldas, enfrenta la necesidad de fortalecer el acompañamiento técnico en la supervisión de los proyectos y en la estructuración de la infraestructura municipal, actividades que demandan conocimientos especializados en arquitectura, planeación urbana, normatividad de construcción y ejecución de obras públicas. Estas labores no pueden ser atendidas en su totalidad con el personal de planta disponible, debido a la carga operativa existente y a la insuficiencia de recurso humano profesional especializado.

Adicionalmente, la adecuada supervisión y estructuración de los proyectos de infraestructura resulta fundamental para garantizar la correcta ejecución de las obras, el uso eficiente de los recursos públicos, el cumplimiento de los cronogramas y especificaciones técnicas, así como la mitigación de riesgos técnicos, administrativos y financieros que puedan afectar el desarrollo de los proyectos municipales.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría de Planeación y el fortalecimiento de la gestión técnica y administrativa del Municipio de Neira, Caldas, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un arquitecto para apoyar a la Secretaría de Planeación en la supervisión de los proyectos y en la estructuración de la infraestructura del municipio, contribuyendo al desarrollo ordenado del territorio y al adecuado cumplimiento de los objetivos de planeación municipal.

En desarrollo de sus funciones misionales, la Secretaría de Planeación requiere contar con apoyo profesional especializado que permita fortalecer los procesos de supervisión de proyectos y estructuración de la infraestructura municipal, actividades que demandan conocimientos técnicos específicos en arquitectura, planeación urbana y normatividad aplicable al desarrollo de obras públicas. Actualmente, la dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para atender de manera integral dichas actividades, debido a la carga operativa existente y a la necesidad de acompañamiento técnico permanente en los proyectos que se ejecutan en el municipio.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría de Planeación y del Municipio de Neira, Caldas, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un arquitecto para apoyar a la Secretaría de Planeación en la supervisión de los proyectos y obras, así como en la estructuración de la infraestructura del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al desarrollo ordenado y planificado del territorio.

1.1. CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
80111701	Servicios de Contratación de Personal.
80111600	Servicios de Personal Temporal.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y REVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y OBRAS ADSCRITOS A ESTA DEPENDENCIA.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS:

1. Acompañar las actividades de supervisión de los diferentes contratos de obra que estén a cargo de la Secretaría de Planeación cuando sea requerido.
2. Apoyar la revisión de cantidades de obra en campo cuando se requiera.
3. Apoyar la revisión de informes de interventoría.
4. Apoyar la revisión y verificación de actas de mayores y menores cantidades de obra.
5. Apoyar la revisión y verificación de actas concertación de ítems no previstos.
6. Realizar recorridos de campo y la verificación de las obras de infraestructura y equipamientos a cargo del Municipio de Neira y emitir el informe técnicos con las recomendaciones a seguir para la solución de las problemáticas que se hallen resultados de las inspecciones realizadas.
7. Realizar apoyo técnico en la verificación del cumplimiento de los entregables de los contratistas de obra e interventoría.
8. Apoyar la gestión documental física y digital de los diferentes proyectos de adecuación de la infraestructura física del municipio de Neira Caldas cuando sea requerido.
9. Apoyar la revisión documental física y digital de los documentos de licenciamiento urbanísticos tramitados antes el municipio de Neira Caldas cuando sea requerido.
10. Realizar las visitas de campo requeridas para verificar el estado de los diferentes proyectos de adecuación de la infraestructura física del municipio de Neira, Caldas.
11. Identificar y reportar cualquier inconformidad o problema que pueda afectar la calidad o la seguridad o estabilidad de las diferentes obras cuando sea requerido por el supervisor.
12. Informar periódicamente sobre el estado de ejecución con relación al cronograma de obra.

13. Apoyar la revisión de ajustes avalados por la interventoría en los proyectos de adecuación de la infraestructura física del Municipio de Neira.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por honorarios en perfiles iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
CPS-051-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS OBRAS EJECUTADAS P	Contratación directa	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	$12.000.000
CD-SP-1072-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS PERTENECIENTES A LOS SECTORES DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, SALUD Y TRANSVERSAL A CARGO DEL EQUIPO ESTRUCTURADOR DE PROYECTOS ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Contratación directa	GOBERNACION DE CALDAS	$18.864.626

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP ($19.200.00)** para el pago de los servicios prestados; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FUENTE(S)	RUBRO	VALOR
180	SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.008	$19.200.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre **EL CONTRATISTA**, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el estatuto tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

El pago de los valores contratados se efectuará en actas parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de hacienda municipal.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira, Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Ser profesional en Arquitectura y con tarjeta profesional vigente

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: Contratación Directa – Prestación de servicios.

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> "(…) ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural*** o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Finalmente, en la planta de personal del Municipio de Neira Caldas no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título profesional y la experiencia con relación al objeto del presente proceso y en el sector público. Este permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración municipal designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista en su beneficio, incluida la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, **NO** está sometido a un o varios acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Diana M Triana O

DIANA MAGALI TRIANA OROZCO
Secretaria de Planeación

Ajustó: *Julián Andrés Román García*
Contratista Dirección Administrativa y de Contratación